

## FORMACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA



### UNIDAD 3

# CÓDIGO MINERO Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL



## PRESENTACION

El Viceministerio de Minería y Metalurgia, en el marco del Proyecto de Reforma de la Minería en Bolivia (REFORMIN), financiado por la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), se enorgullece en presentar a las comunidades mineras del país el presente manual de "Formación Cívica y Participación Ciudadana" elaborado en colaboración con la Empresa Cumbre del Sajama. Ese manual fue elaborado en el marco del **Programa de Formación Integral para Cooperativas Mineras y Mineros Chicos**, con el fin que sirva de material didáctico para los cursos a ser impartidos en diferentes distritos del occidente boliviano.

El Programa de Formación Integral es una iniciativa que desea contribuir a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores mineros pequeños (chicos y cooperativizados), de sus familiares y de las comunidades mineras. El programa propone un enfoque renovado que permitirá incentivar y facilitar una transformación de la perspectiva y rol de este segmento poblacional en las dimensiones productivas, cívica y social.

El Programa de Formación Integral está compuesto, inicialmente, de tres módulos de formación que consiste en "Formación Cívica y Participación Ciudadana", "Gestión Ambiental Minera" y "Gestión Empresarial".

El objetivo principal del módulo "Formación Cívica y Participación Ciudadana" es lograr que los miembros de las comunidades mineras encuentren un espacio de intercambio y reflexión sobre sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, desarrollar y consolidar los valores comunitarios en el contexto de una sociedad democrática, pero sujeta al imperio de la carta fundamental de la República, la Constitución Política del Estado, y en el marco de las normas legales vigentes.

Esperando que este manual pueda constituirse en una herramienta útil y en un documento de referencia valioso para todos los habitantes de los distritos mineros ayudándoles a integrar la democracia participativa en su forma de vivir diario.

Considerando que se contribuye a crear una mejor conciencia del rol ciudadano para lograr el bienestar común haremos logrando nuestro objetivo.

Dr. Osvaldo Ramírez Guzmán  
VMMM

Ing. Marc Bélanger  
Proyecto REFORMIN

## **CODIGO DE MINERÍA**

La comunidad minera, como su nombre indica está ligada a la actividad de la producción minera. Por esto es necesario conocer la normas jurídicas más importantes para ejecutar tareas en laboreo minero.

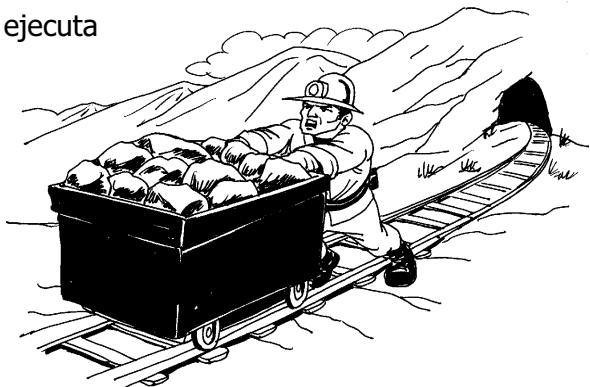
El Código Minero es el instrumento legal más utilizado.  
Sus principios jurídicos son:

- Pertenecen al dominio originario del estado las substancias minerales en estado natural, hallan en la superficie de la tierra.
- El estado otorga concesiones mineras a las personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras que la soliciten ante la Superintendencia de Minas, conforme normas preestablecidas.

### **Actividades mineras:**

Una actividad minera se ejecuta de la siguiente manera:

- Prospección y exploración
- Explotación
- Concentración
- Fundición/refinación
- Comercialización



## Derechos y obligaciones de los concesionarios.

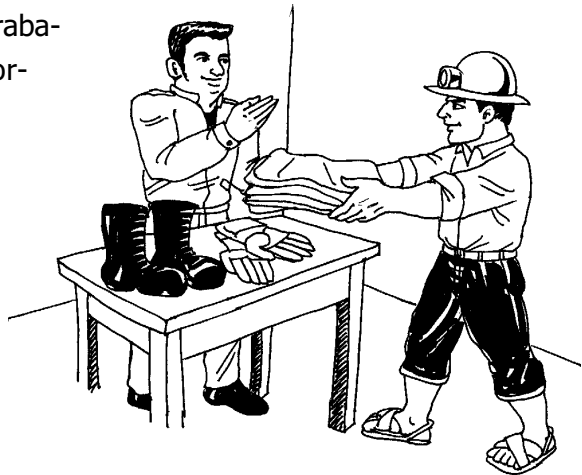


- El concesionario minero obtiene el derecho de prospectar, explorar y explotar minerales en el perímetro de su concesión.

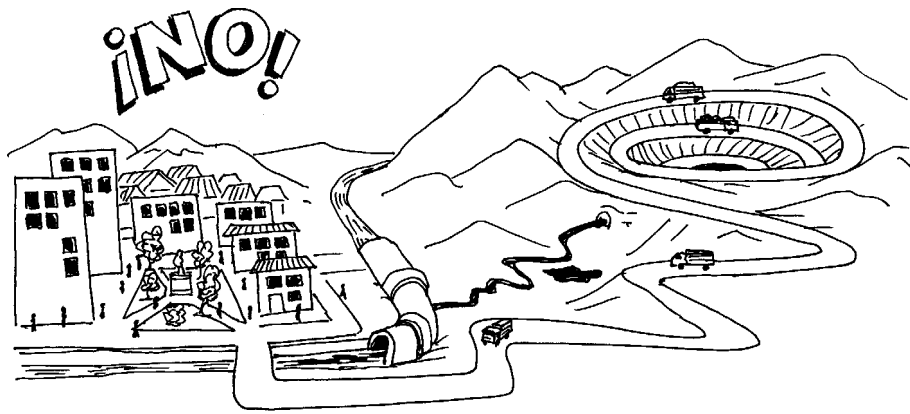
- Los concesionarios pueden realizar construcciones, instalaciones, sistemas de comunicación y transporte para realizar sus actividades.

- Están obligados a cuidar de la vida y la salud de los trabajadores, aplicando normas de seguridad e higiene industrial.

- No deben causar daños a la concesión, a los colindantes ni a la firmeza de los terrenos y edificaciones de la superficie.



- No se pueden realizar trabajos de explotación ni exploración en ciudades, poblaciones, cementerios, construcciones públicas o privadas, caminos, lagos, embalses, líneas de transmisión hasta una distancia de 100 metros.



- Tampoco se puede trabajar cerca de monumentos históricos, arqueológicos, aeropuertos instalaciones militares, hasta una distancia de mil metros.
- Los titulares de concesiones mineras, para mantener la vigencia de su derecho, están obligados a pagar la patente anual establecida en el código.
- El código establece que las sociedades constituidas en el país, pueden realizar contratos de riesgo compartido para el desarrollo o ejecución de trabajos, proyectos, obras, servicios, suministros y otros de carácter minero.

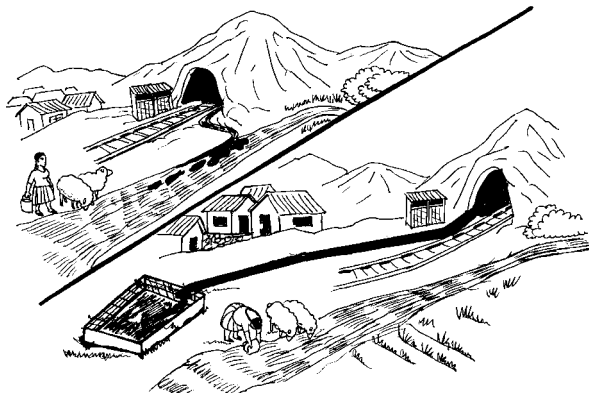
## Principios del Código Minero



Son cuatro principios para interpretar y aplicar la norma

- Un procedimiento administrativo corto y sencillo para la obtención de concesiones.
- El re ordenamiento territorial con la nueva unidad de medida de cuadrículas y el levantamiento del catastro minero.
- El respeto a las concesiones preconstituidas.
- Normas ambientales que señalan procedimientos, responsabilidades y sanciones.

## Obligaciones y Derechos



La actividad minera goza de la protección del estado a través de instrumentos jurídicos y técnicos, a los cuales el concesionario puede recurrir cuando sea necesario.

## ¿Quiénes otorgan la concesión?

Las autoridades competentes encargadas de otorgar la concesión minera son:

- Superintendencia General de Minas
- Superintendencia Regional de Minas
- Servicio Técnico de Minas (SETMIN)



## **Pasos para la obtención de una concesión.**

- Solicitud al Superintendente de Minería de la jurisdicción
- Publicación en la Gaceta Minera.
- Oposición en caso de sobre posición total o parcial.
- Informe del SETMIN.
- Elaboración del plano definitivo.
- Resolución Constitutiva de la concesión minera.
- Pago de patentes mineras
- Inscripción en Registro Minero
- Inscripción en Derechos Reales.



## **Otros procedimientos**

Existen otros procedimientos que pueden permitir obtener una concesión minera. Por ejemplo:

- Consolidación de una concesión
- Extinción de concesiones mineras
- Amparo administrativo
- Oposición
- Recursos administrativos
- Contencioso administrativo.

## Disposiciones sobre medio ambiente.



- El Código de Minería y la Ley del Medio Ambiente establecen las normas ambientales que se deben observar en las operaciones mineras.
- Los concesionarios están obligados a controlar todos los flujos contaminantes que se originen en el perímetro de sus concesiones y los daños que puede provocar al medio ambiente.
- El estado establecerá mecanismos para el control de flujos contaminantes que se hubieran originado en actividades mineras anteriores a la vigencia de la Ley del Medio Ambiente.

## **Minería y convivencia ambiental.**

Respetar y proteger el medio ambiente, significa:



- Tener un entorno agradable para nuestra convivencia.
  - Proteger a nuestra familia y nuestros semejantes.
  - Cuidar de nuestros animales y vegetales.
- 
- Mantener una vida agradable que nos permita además, acceder a una fuente natural de trabajo

El medio ambiente es patrimonio de la nación, y toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano y apto para el desarrollo y ejercicio de sus actividades.

El Código Minero y la Ley de Medio Ambiente, con sus reglamentaciones específicas para esta actividad, son los instrumentos que la comunidad minera debe conocer para mejorar las inversiones en su región.

## **PREGUNTAS DE REFLEXION**

- ¿Qué elementos del Código Minero son importantes para la comunidad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cómo participo en la comunidad para que se cumplan los deberes de los concesionarios mineros?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cómo apoyo en mi comunidad para que se aplique la ley del medio ambiente?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cuál debe ser mi aporte para que no se contamine el ambiente?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cómo puedo apoyar al cuidado del medioambiente en mi comunidad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....